

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016



**ASISTENTES**

**Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

1ª Convocatoria.

**Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

**ACTA Nº 22/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2016.**

En la Villa de Calp, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y treinta minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu Baydal

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 17 de mayo de 2016.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Aprobar la realización de un curso de adiestramiento y educación canina para personas residentes en este municipio.
4. Aprobar los gastos ocasionados para el viaje a la ciudad Alemana de Oppenheim.
5. Informe sobre instancias.
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1.-FIJAR EL PRECIO PÚBLICO PARA EL V CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR ANTONIO FERRER "EL CARTERO.
- 2.- ADQUIRIR LAS ENTRADAS PARA LA VISITA A TIERRA MÍTICA QUE ASCIENDE A 240 € , CON MOTIVO DE LA SALIDA DE OCIO QUE REALIZARÁN LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL MAITE BORONAT EL PRÓXIMO MES DE JUNIO.

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

3.-SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BANCOS A AYUNTAMIENTOS, SOLICITANDO 16 BANCOS DE POLÍMEROS RECICLADOS.

4.- SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE NECESIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL A MENORES Y SUS FAMILIAS EN PERIODO ESTIVAL PARA EL EJERCICIO 2016.

5.-ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABINAS HIGIÉNICAS EN LAS PLAYAS DE CALP (EXPTE SUM 07/2016.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2016.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con los borradores del acta del día 17 de mayo de 2016, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

**2-1** Se dio cuenta de la circular informativa de la Federación valenciana de Municipios y Provincias, sobre modificación de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana para garantizar el derecho a asistir y grabar los plenos Municipales.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**2.2** Se dio cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Alicante, sobre el recurso n.º 254/2016 interpuesto por la Subdelegación del Gobierno de Alicante contra el Ayuntamiento de Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

Se incorporaron a la sesión D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández y D<sup>a</sup> Hilde Elisa Peter Backaert siendo las 10.41 horas.

**2.3** Se dio cuenta del escrito de la Delegación del Gobierno en la C. Valenciana, Seguridad Ciudadana, Expte 128/16-F denegando exención uniformidad de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**2.4** Se dio cuenta del escrito del consorci Mare sobre el proyecto de gestión consorciado de ecoparques para incorporar a la gestión compartida..

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

Se incorporó a la sesión el Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Pérez, siendo las 10H49.

**2.5** Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana sobre la plena disponibilidad para colaborar en su impulso y en su caso, iniciar, de forma ágil y eficiente, la recogida separada de biorresiduos.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**2.6** Se dio cuenta del escrito del consorcio para abastecimiento y saneamiento de aguas de la Marina Alta (Alicante), sobre la designación de un representante para participar en la oficina técnica de sequía.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

Se incorporó a la sesión D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu siendo las 10H50.

**2.7** Se dio cuenta del escrito de la sindicatura de comptes de la Comunitat Valenciana, sobre el control interno de los Ayuntamientos de nuestra comunidad.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**2.8** Se dio cuenta del escrito del Tribunal de cuentas, sobre la fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.4

**3.- APROBAR LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE ADIESTRAMIENTO Y EDUCACIÓN CANINA, PARA PERSONAS RESIDENTES EN ESTE MUNICIPIO.-** En el expediente consta la propuesta de la Concejalía Delegada de Sanidad que dice lo siguiente:

**“ ANA ISABEL PERLES RIBES, CONCEJAL DELEGADA DE SANIDAD Y SPRA** del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

**EXPONE:**

Por el Servicio de Protección de Animales se considera necesario, en el marco de sus funciones, y al objeto de mejorar la convivencia entre personas y animales, realizar un curso de adiestramiento y educación canina para personas residentes en este municipio.

Este curso se realizaría los sábados y domingos comprendidos entre el 4 de junio y el 7 de agosto de 2016, en horario de de 10.00 a 11.00h. Con una duración de 20h en total.

El desarrollo de este curso se realizará en el Parque canino sito en Avd. Juan Carlos I, y será realizado por la Asociación Proadecan, profesionales del adiestramiento con n.º de CIF G-54846373 y con dirección en Urb. Carrio alto, 13 C de Calp.

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

3+7Kz1gB9BiCzKvqVWDSRLA

El curso será totalmente gratuito y sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte el acuerdo con las disposiciones siguientes:

Primero.-Aprobar la realización del presente curso.

Segundo.-Dar la máxima difusión al público en general para la celebración de este curso.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**4.-APROBAR LOS GASTOS OCASIONADOS PARA EL VIAJE A LA CIUDAD ALEMANA DE OPPENHEIM.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía de Turismo que dice lo siguiente:

**“D. Jan Michel Remi Van Parijs, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,**

**EXPONE:**

La Junta de Gobierno Local aprobó recientemente la participación de una delegación de Calp en un viaje a la ciudad alemana de Oppenheim programado a instancias de la solicitud del Comité de Hermanamiento de aquella ciudad con motivo de la celebración durante el próximo mes de julio que la región "Rheinhessen" celebra sus 200 años de existencia (fundación después de las guerras napoleónicas).

Tras las gestiones efectuadas por el Departamento de Turismo, se ha concretado la participación de los Concejales de este Ayuntamiento D. Jan Michel Remí Van Parijs, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, Dña. Carol Elizabeth Saunders y Dña. Ana Isabel Perles Ribes, ascendiendo el importe de este desplazamiento a 1.815,00 Euros de acuerdo con la factura pro-forma facilitada por Viajes Galaxtur S.A.

No se estiman gastos de manutención ni alojamiento para este viaje puesto que se trata de un invitación y estos gastos corren de cuenta de los anfitriones.

Por la intervención se ha efectuado intervención previa favorable del expediente a resultas de la cual se ha practicado autoación contable de retención de crédito RC n.º 22016/6748.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte el acuerdo con las disposiciones siguientes:

Primero: Aprobar el viaje de los Concejales indicados y los gastos ocasionados por el mismo.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos.”

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. -**

**5.1.-** Se dio cuenta de la instancia presentada por la Asociación sin ánimo de lucro, Calpe Beacon, solicitando autorización para ocupar la vía pública avda Mare de Deu, el día 12 de junio de 2016 desde las 11H00 hasta las 17H00.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la petición, debiendo darse traslado de la misma al Departamento de Comercio, a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos.

**5.2.-** Se dio cuenta de la instancia presentada por Coca Fernández Jorge, solicitando el cierre de la calle libertad el día 28 de mayo a partir de las 18H00 y el 10 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la petición del día 28 de mayo a las 18H00 y a partir del día 10 de junio a las 19H00 . Debiendo darse traslado del acuerdo a la Policía Municipal para su conocimiento y efectos.

**5.3** Se dio cuenta de la instancia presentada por D. José Mayor Adán, solicitando permiso para grabación de un video clip, en el paseo Príncipe de Asturias (Peñon de Ifach) a ser posible en el mes de Junio.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la petición. Debiendo darse traslado de la instancia al Departamento de Servicios Técnicos municipales, a la Policía Municipal y a Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.

**6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-** Sin contenido Administrativo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (FIJAR EL PRECIO PÚBLICO PARA EL V CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR ANTONIO FERRER “EL CARTERO”)**  
Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Delegada de educación, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la

## FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

siguiente propuesta:

**“MARÍA PILAR CABRERA BERTOMEU, CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local expone:**

Por la Concejalía de Cultura se pretende organizar el V Certamen Nacional de Teatro Amateur Antonio Ferrer “El cartero”. Dicho certamen consistirá en la representación de tres obras seleccionadas los días 13, 20 y 27 de mayo respectivamente, así como el acto de entrega de premios y posterior representación de una obra de teatro fuera de concurso el día 28 de mayo. Y establecer el precio público de las citadas representaciones.

Por la intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

**“B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**1.- Coste del servicio.**

*De conformidad con el informe emitido por la Sra. González Martínez, coordinadora de Cultura del Ayuntamiento, la propuesta verbal orientativa de precios, se efectúan los cálculos siguientes:*

<b>GASTOS</b>			
Uds.	€/ud	Descripción	total
1	229,90	Diseño cartel y programa de mano	229,90
1	estim	Gasto suministro eléctrico	100,00
1	estim	Gastos de personal	600,00
1		total Premios	4.000,00
--		<b>Total gastos</b>	<b>4.929,90</b>
<b>INGRESOS</b>			
Uds.	€/ud	Descripción	total
548	4,00	Espectadores previstos	2.192,00
--		<b>Total ingresos</b>	<b>2.192,00</b>
--		<b>Déficit (-) /superávit (+)</b>	<b>-2.737,90</b>

2.- *De conformidad con el arte. 41 TRLRHL, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el art. 20.1.B) de esta Ley.*

3.- *El servicio para el que se quiere fijar precio público no viene contemplado entre aquellos cuya exigencia está prohibida (arte. 42 TRRL, en relación con el arte. 21 TRRL)*

4.- *Estarán obligados al pago de los precios públicos los que se benefician de los servicios o actividades por las que deban satisfacerse aquellos (arte. 43 TRRL).*

5.- *En cuanto a la cuantía del precio público, su importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si lo hubiera (arte. 44. 1 y 2 TRRL).*

A este respecto deben efectuarse las observaciones siguientes:

- El servicio que se pretende es notoriamente deficitario.
- La existencia de razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

la fijación de precios públicos por debajo del coste del servicio, debe ser apreciada por el órgano competente.

6.- El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arte. 47.1 TRRL).

Por acuerdo de 1 de julio de 2015, el Pleno ha efectuado dicha delegación en la Junta de Gobierno. En todo caso, el asunto debe ser sometido previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (art. 123.1.ROF).

En cuanto a si dicho dictamen debe ser previo o no a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno, el art. 82.3 ROF establece la posibilidad de el asunto sea incluido sin dictaminar siempre que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, por lo que análogamente deberá la Junta de Gobierno ratificar dicha inclusión. En todo caso, del acuerdo adoptado debe darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre (art. 126.2 ROF).

7.- La vigente ordenanza general reguladora del precios públicos, aprobada por el Pleno en fecha 14 de octubre de 2011 sin existencia de alegaciones en su fase de exposición pública, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de diciembre de 2011.

8.- Tipos impositivos IVA

La actividad a desarrollar no se encuentra incluida entre las exenciones contempladas en el art. 20.Uno.8º LIVA, que prevé dicha exención para:

8º. Las prestaciones de **servicios de asistencia social** que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho Público o entidades o establecimientos privados de carácter social:

a) Protección de la infancia y de la juventud.

Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños menores de seis años de edad, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad."

En consecuencia, el precio público a establecer será el siguiente:

Precio entrada al espectáculo	3,31
IVA	0,69
Total precio entrada	4,00

9.- Los ingresos procedentes del precio público podrán generar crédito en el presupuesto municipal, previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito, de conformidad con el art. 181 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tras el efectivo ingreso en la tesorería municipal de los precios públicos establecidos."

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Fijar el precio público siguiente:

Precio entrada al espectáculo	3,31
IVA	0,69

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

Total precio entrada 4,00

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**2.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADQUIRIR LAS ENTRADAS PARA LA VISITA A TIERRA MÍTICA QUE ASCIENDE A 240 € , CON MOTIVO DE LA SALIDA DE OCIO QUE REALIZARÁN LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL MAITE BORONAT EL PRÓXIMO MES DE JUNIO.).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“**D. César Sánchez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Calp**, a la Junta de Gobierno del mismo

**EXPONE:**

Que por ésta Alcaldía se pidió la colaboración al Centro Ocupacional Maite Boronat en la realización de objetos con motivo de los compromisos protocolarios de la Alcaldía y del resto de Concejalías.

Que a lo largo del año los usuarios del Centro Ocupacional han realizado los siguientes detalles:

- Libretas para visitas de escolares al Ayuntamiento de Calp
- Premis Jove 9 d'Octubre
- Regalos institucionales representativos del Ayuntamiento de Calp.

Que con el fin de premiar la colaboración de los usuarios del centro ocupacional con esta Alcaldía, mediante la presente se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

**Primera:** Adquirir las entradas para la visita a Terra Mítica que asciende a 240€, con motivo de la salida de ocio que realizarán los usuarios del centro el próximo mes de junio

**Segunda:** Que se notifique a la dirección del centro ocupacional el compromiso adoptado por la Junta Gobierno.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**3.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BANCOS A AYUNTAMIENTOS, SOLICITANDO 16 BANCOS DE POLÍMEROS RECICLADOS).-** Tras



**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el BOP n.º 95 de fecha 19 de mayo de 2016, se ha publicado extracto del acuerdo de 20 de abril de 2016 de Pleno de Diputación Provincial de Alicante por el que se convoca la concesión de bancos a Ayuntamientos para la anualidad 2016.

Que en dicha convocatoria se establece, que el mínimo de bancos de polímeros reciclados que podrá solicitar un ayuntamiento será de cuatro.

Que se cuenta con informe acreditativo de la necesidad de la capataz de proyectos municipal en el que se indica la necesidad de ubicar 10 unidades de bancos en plazas y zonas verdes municipales desprovistas de mobiliario urbano, así como la necesidad de reponer 6 unidades en zonas ya provistas de mobiliario público por encontrarse deteriorados y sin posibilidad de repararlos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de concesión de bancos a ayuntamientos, solicitando 16 bancos de polímeros reciclados.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**4.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- ( SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE NECESIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL A MENORES Y SUS FAMILIAS EN PERIODO ESTIVAL PARA EL EJERCICO 2016.-)** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de

**FIRMADO**

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Delegada de Política Social, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"Dña. ANA ISABEL PERLES RIBES, Concejala delegada de Política Social del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana n.º 7786 de fecha 19 de mayo de 2016, se ha publicado la orden 12/2016 de 13 de mayo de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se regulan las bases para la concesión de las subvenciones para el desarrollo de programas de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival y se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2016.

Que en dicha convocatoria se establece un periodo de 10 días hábiles para solicitar las subvenciones para la realización de un programa de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias de 20 o más menores tanto para atención de necesidades básicas de alimentación como atención de actividades complementarias de tiempo libre, sociales, culturales, recreativas, cívicas y educativas; en el periodo estival del ejercicio 2016.

Que la concejalía está interesada en solicitar dicha ayuda que se financia al 100% por la Consellería quien dota una cuantía máxima de 5,50 euros por la atención de las necesidades básicas de alimentación por menor y día; e incrementa el importe en una cuantía máxima de 3 euros por las actividades complementarias que puedan realizarse en jornadas de mañana o tarde.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas la inclusión en la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival para el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**5.-FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- ( ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE**

## FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016

**CABINAS HIGIÉNICAS EN LAS PLAYAS DE CALP (EXPTE SUM 07/2016)** .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Delegada de Hacienda, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno del mismo**

### EXPONE

I.- Por la Junta de Gobierno celebrada en fecha 22 de marzo de 2016 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto del Suministro, Instalación y Mantenimiento de Cabinas Higiénicas en las Playas de Calp (SUM 07/2016).

II.- El día 11 de mayo de 2016 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del Suministro al objeto de proceder a la apertura del sobre “3” (DOCUMENTACIÓN REALTIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) de las plicas presentadas y realizar propuesto de adjudicación con el resultado siguiente:

*“1.- Para iniciar el acto se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 3 (DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), con el resultado siguiente:*

Nº	LICITADOR	Nº. ID.	OFERTA ECONÓMICA
1	STH LEVANTE, S.A.	A53081246	160.494,00 € (IVA INCL.)

3- Se da por concluido el acto público de apertura del sobre 3.

4- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato de suministro, instalación y mantenimiento de cabinas higiénicas en las playas de Calp (Expe.: SUM 07/2016) al único licitador, STH LEVANTE, S.A.(A53081246), por un importe de 40.123,50 euros (IVA incluido) anuales.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.”

III.- Por la empresa STH LEVANTE, S.A. (A53081246) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 20 de mayo de 2016 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

**De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local**

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Mayo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Mayo de 2016



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

**PROPONE**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato por procedimiento abierto del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABINAS HIGIÉNICAS EN LAS PLAYAS DE CALP (Expte. SUM 07/2016) a STH LEVANTE, S.A. (A53081246), por un importe de 160.494,00 euros (IVA incluido), en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

**SEGUNDO:** Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adjudicación efectuada.

**TERCERO:** Nombrar responsable del contrato a D. Manuel Miró Navarro.

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser igualmente publicada en los términos establecidos por la normativa para los contratos sujetos a regulación armonizada.

**QUINTO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las doce horas y veinte minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.